



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚMERO 10

SERIE 2024-2025

PARA EXONERAR DEL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS A TODO MÉDICO RECIÉN ADMITIDO A EJERCER SU PROFESIÓN O QUE LLEVEN TRES (3) AÑOS O MENOS EJERCIENDO LA PROFESIÓN Y ESTABLEZCAN SUS OFICINAS EN LA JURISDICCIÓN DE SAN GERMÁN; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico ha implantado unas ayudas como incentivos a los médicos que lleven tres años o menos en la práctica privada de su profesión. Todo ello para motivar a estos profesionales a establecerse y mantenerse en nuestro país y reducir la fuga de estos profesionales que afectan los servicios médicos disponibles para nuestra población.

POR CUANTO: Consistente con incentivar y ayudar a estos nuevos profesionales, es el interés de esta Administración Municipal ofrecer la oportunidad de que establezcan su oficina en el pueblo de San Germán, concediéndoles una exoneración en el pago de patentes por el término de cinco (5) años. Ello será de interés para nuestra población que podrá disponer de más servicios médicos.

POR CUANTO: El Artículo 7.202, Inciso (c), de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico, dispone que en lo relativo a la imposición y pago de patentes:

Se autoriza al municipio a imponer y cobrar tasas inferiores a los máximos establecidos en los Incisos (a) y (b) de este artículo cuando se desee incentivar un negocio dentro de una industria, sector comercial o área geográfica en particular. Para estos efectos el municipio considerará el volumen de negocio que tenga el negocio que se desee incentivar dentro de la industria o sector comercial a que éste pertenezca; la naturaleza del negocio o industria a que se dedica la persona o entidad y la ubicación geográfica del negocio y que esté al día de sus contribuciones estatales y municipales. Esta autorización incluye facultades para: 18(1) Promulgar tipos por volumen de negocio; (2) promulgar tipos de vigencia escalonada o progresiva dentro del mínimo vigente y el máximo autorizado hasta alcanzar en dos (2) años la tasa máxima, y (3) establecer



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚMERO 10

SERIE 2024-2025

tasas menores y hasta exonerar del pago de patentes cuando se desee incentivar nuevas inversiones, rehabilitar actividades en operación y desarrollar nuevas actividades en la jurisdicción municipal, todo ello con carácter prospectivo y sujeto al cumplimiento de las condiciones y formalidades que mediante Ordenanza disponga el municipio para esos fines. Disponiéndose, que la imposición de tasas menores o la exoneración del pago de patente será uniforme para negocios de la misma naturaleza dentro de cada industria y sector comercial.

POR TANTO: **ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: En atención a la necesidad e interés gubernamental de incentivar a los médicos que lleven tres años o menos en la práctica privada de su profesión y la de esta Administración para que se establezcan en nuestra ciudad de San Germán, se le concede una exoneración total del pago de patentes por el término de cinco (5) años desde la fecha de apertura de sus oficinas en esta localidad.

Sección 2da.: Esta Ordenanza, una vez aprobada por la Legislatura Municipal, será efectiva a la fecha de la firma del Alcalde.

Sección 3ra.: Copia certificada de esta Ordenanza será publicada en un periódico de circulación regional y notificada al Director de Finanzas, y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 18 de noviembre de 2024

Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal

Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 20 de Noviembre de 2024

Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILT RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, CERTIFICO:

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 6^{TA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO
HON. ASELA FERRER LUGO

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ
HON. JOEL VEGA TORRES

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

HON. JACOB RIVERA ACEVEDO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Jamilet Rivera Morales
JAMILT RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL